



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 134-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2012 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y para fines de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2012, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido de la existencia de errores materiales en las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas en materia presupuestal, los mismos que no alteran en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo informado por los Sectoristas Presupuestales de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, manifiestan la existencia de cierta complejidad en el manejo de las Categorías Presupuestales y sus niveles de desagregación correspondiente al Año Fiscal 2012, motivo por el cual se hace necesario establecer las medidas correctivas pertinentes;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la Resolución Autoritativa, en vías de regularización, que permitan una adecuada Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2012, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 emitida por la mencionada Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 066-2013-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, en vía de regularización, el error material y aritmético contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales del Año Fiscal 2012, que a continuación se indica, correspondientes al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2012-GRA/PR, Anexo N° 002
 Unidad Ejecutora: 400 SALUD AREQUIPA
 Dice : Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 Actividad: 5000003 Gestión Administrativa 68,077.00
 Debe Decir : Categoría Presupuestal: Acciones Centrales
 Actividad: 5000003 Gestión Administrativa 68,077.00
 Unidad Ejecutora: 403 Salud Camaná
 Dice : Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 Actividad: 5000003 Gestión Administrativa 58,590.00
 Debe Decir : Categoría Presupuestal: Acciones Centrales
 Actividad: 5000003 Gestión Administrativa 58,590.00
- Resolución Ejecutiva Regional N° 569-2012-GRA/PR, Quinto Considerando
 Dice : N° 486-2012-GRA/PR
 Debe Decir : N° 487-2012-GRA/PR



- Resolución Ejecutiva Regional N° 577-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte Ingresos

Dice	: Ingresos Presupuestarios	60,964.00
	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	60,964.00
Debe Decir	: Ingresos Presupuestarios	400,000.00
	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	400,000.00
- Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Recursos Habilitadores, Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa y Habilitados, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa

Dice	: Producto: 3 033314 Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal
Debe Decir	: Producto: 3 033414 Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal
- Resolución Ejecutiva Regional N° 708-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Recursos Habilitadores y Habilitados

Dice	: Producto: 3 033314 Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal
Debe Decir	: Producto: 3 033414 Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal
- Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Recursos Habilitadores: U.E. 303 Educación Arequipa Sur

Dice	: Actividad: 5 000991 Obligaciones Previsionales
Debe Decir	: Actividad: 5 001015 Pensiones y Prestaciones de Salud
- Resolución Ejecutiva Regional N° 819-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los recursos habilitados

Dice	: Proyecto: 2 000051 Operación y Mantenimiento
	Obra: 6000015 Operación y Mantenimiento
	Fuente de Financiamiento: 10 Agropecuaria
Debe Decir	: Proyecto: 2 000351 Operación y Mantenimiento
	Obra: 6000014 Seguro de Obras
	Función: 10 Agropecuaria
	Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados
- Resolución Ejecutiva Regional N° 863-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Egresos

Dice	: Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Debe Decir	: Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales
- Resolución Ejecutiva Regional N° 864-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Egresos

Dice	: Producto
	Actividad
Debe Decir	: Proyecto
	Obra
- Resolución Ejecutiva Regional N° 865-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Recursos Habilitadores: U.E. 001 Sede Arequipa

Dice	: Función: Agropecuaria
Debe Decir	: Función: Turismo
- Resolución Ejecutiva Regional N° 867-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Recursos habilitadores

Dice	: Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
	Actividad: 5000003 Gestión Administrativa
Debe Decir	: Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
	Actividad: 5000991 Obligaciones Previsionales
- Resolución Ejecutiva Regional N° 875-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Parte de los Recursos habilitados

Dice	: Actividad: 5000367 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
Debe Decir	: Actividad: 5000667 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
- Resolución Ejecutiva Regional N° 879-2012-GRA/PR, Artículo 4°, Segundo Párrafo:

Dice	: Dos Mil Once
Debe Decir	: Dos Mil Doce
- Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2012-GRA/PR, Artículo 1°, Anexo N° 2.

U.E. 402 Hospital Honorio Delgado Espinoza	
Dice	: Producto: 3 000291 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Atención del Programa
Debe Decir	: Producto: 3 033291 Población Accede a Métodos de Planificación Familiar
U.E. 403 Salud Camaná	
Dice	: Actividad: 5 000446 Apoyo a la Rehabilitación Física
Debe Decir	: Actividad: 5 000466 Apoyo al Niño y al Adolescente



Artículo 2°.-Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICINCO** días del mes de Febrero del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 Dr. Juan Manuel Guillán Domínguez